

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en la redaccion del BOLETIN, Imprenta y litografia de ALONSO y Z. MENENDEZ, calle de Don Sancho núm 13, Palencia.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los EDITORES, con inclusion de su importe en libranza del Giro Mútuo.—No se sirven suscripciones, ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago, bajo el tipo de un real linea.

SUSCRIPCION DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.
Número suelto 25 céntimos de peseta.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.
Número de año atrasado 50 céntimos de peseta.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 55.

Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

El día 2 de Noviembre próximo, y hora de las diez de su mañana, se procederá ante el Alcalde de Palenzuela, y con asistencia del capataz de cultivos de la demarcacion, á la subasta de 1200 esterios de leña de roble, equivalentes próximamente á 800 carros señalados en el monte de dicho pueblo bajo el tipo de dos mil cuatrocientas pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se halla á disposicion del público en la Secretaria de su Ayuntamiento.

Palencia 2 de Octubre de 1880.
El Gobernador, *Bernardo Rodriguez.*

Circular num. 56.

El día 2 de Noviembre próximo, y hora de las diez de su mañana, se procederá ante el Alcalde del pueblo de Villalaco, y con asistencia del capataz de cultivos de la demarcacion, á la subasta de 250 esterios de leña de roble, equivalentes próximamente á 170 carros señalados en el monte de dicho pueblo bajo el tipo de trescientas setenta y cinco pesetas

y con arreglo al pliego de condiciones que se halla á disposicion del público en la Secretaria de su Ayuntamiento.

Palencia 2 de Octubre de 1880.
El Gobernador, *Bernardo Rodriguez.*

Circular núm. 57.

El día 4 de Noviembre próximo, y hora de las diez de su mañana, se procedera ante el Alcalde de Valbuena de Pisuegra, y con asistencia del capataz de cultivos de la demarcacion, a la subasta de 360 esterios de leña de roble, equivalentes proximamente a 240 carros señalados en el monte de dicho pueblo bajo el tipo de seis-cientas treinta pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se halla á disposicion del público en la Secretaria de su Ayuntamiento.

Palencia 2 de Octubre de 1880.
—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez.*

Circular núm. 58.

Segun me participa el Alcalde de Bergaño, el día 29 de Setiembre último fué sustraído un caballo de las señas que se expresan á continuacion de la casa de Don Gregorio Ruiz, vecino y domiciliado en Aguilar, cuyo caballo era de la propiedad de D. Pedro Villa-

nueva Blanco, que reside en dicho Vergaño.

Lo que he acordado se publique en este Boletín oficial, á fin de que si por los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad se tiene noticia de su paradero, lo pongan en conocimiento de este Gobierno.

Palencia 3 de Octubre de 1880.
El Gobernador, *Bernardo Rodriguez.*

Señas del caballo.

Alzada seis cuartas y dos pulgadas, edad seis años, pelo negro con un poco blanco en la frente, un bulto en el lomo, la crin cortada y cola despuntada.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que componen esta Provincia se servirán manifestar á los reclutas disponibles é individuos con licencia ilimitada pertenecientes á Cuerpos activos, residentes en sus respectivos términos municipales, que el batallon de Depósito de Carrion de los Condes, núm. 84, ha tomado el nombre de batallon Depósito de Palencia, núm. 79, pasando todo su cuadro orgánico á residir en esta capital, con arreglo al Real decreto de 3 de Julio último, habiendo por consecuencia del mismo dejado de pertenecer al batallon

Depósito de Rioseco los individuos residentes en el partido judicial de Baltanás, como asimismo han dejado tambien de figurar en el batallon Depósito de la Nava del Rey los que residen en el partido judicial de Frechilla, en atencion á que este batallon de Depósito de Palencia, núm. 79, tiene por demarcacion toda esta Provincia.

Palencia 1.º de Octubre de 1880.
—El Coronel T. C. primer Jefe, Alvaro de Velasco.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision Provincial en 23 de Abril de 1880.

Bajo la presidencia del Señor Revero, y con asistencia de los Sres. Perez Miguel, Collantes, Escobar y Manrique, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente acordó unánime S. E.:

Informar al Sr. Gobernador que la squiescencia del vecindario de Castrillo de Villavega, con el repartimiento formado por la Junta municipal para suplir el déficit que resulta en el presupuesto del corriente año, por haberse visto el Ayuntamiento en la precision de suprimir el impuesto del punto en la plaza pública durante la feria, para sostener la competencia con la establecida en Carrion, y la necesidad urgentísima de legalizar la situacion económica del Municipio,

cuyo presupuesto ha sufrido notable desequilibrio por faltar en los ingresos uno de los recursos de mayor importancia, hace conveniente la sancion gubernativa de dicho repartimiento contra el que no hay protesta ni reclamacion alguna.

Aprobar y mandar satisfacer una cuenta importante mil trescientas diez y siete pesetas, cincuenta céntimos, por las estancias causadas en el Manicomio de Valladolid durante el mes de Marzo por enfermos pobres de la Provincia en él acogidos.

Aprobar y mandar satisfacer una cuenta importante novecientas noventa y seis pesetas.

Prestar su conformidad al estado de precios medios de las especies de suministro, correspondiente al mes de Marzo, mandando se remitan copias certificadas al Comisario de Guerra de esta plaza, y tan luego como preste la suya se inserte en el Boletín oficial de la Provincia para los efectos consiguientes.

Informar al Sr. Gobernador que procede la declaracion de necesidad de la ocupacion de terrenos que ha de atravesar la carretera de Palencia á Tinamayor para la ejecucion de las obras, y verificado así debe hacerse el nombramiento de peritos en la forma que establece el art. 20 de la ley de espropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 29 del reglamento para su ejecucion.

Aprobar y mandar satisfacer una certificacion facultativa importante seis mil ochocientos veinte pesetas, ochenta y siete céntimos, por obras ejecutadas en la carretera de Palencia á Melgar de Fernamental, seccion de Astudillo, durante el mes de Marzo por el contratista Don Felipe Torio.

Aprobar y mandar satisfacer una certificacion facultativa importante dos mil ciento diez y nueve pesetas, noventa y tres céntimos, por obras ejecutadas durante el mes de Marzo en la carretera del puente de Don Guarín á Villada, por el contratista D. Toribio Gatón.

Aprobar y mandar satisfacer una certificacion facultativa importante mil setecientos ochenta y cuatro pesetas, sesenta y dos céntimos, por obras ejecutadas durante el mes de Marzo último de acopios de piedra en la carretera del puente de Don Guarín á Villada á cargo del contratista D. Florencio Herrero.

Aprobar y mandar satisfacer una cuenta importante setecientas cuarenta y cuatro pesetas por gastos ocasionados en la conservacion de carreteras provinciales durante el mes de Marzo anterior.

Informar al Sr. Gobernador que debe desestimarse la reclamacion

de D. Gregorio Jubete Gutierrez, vecino de Villaumbrales, enalzada de una providencia de la Alcaldia y acuerdo del Ayuntamiento en virtud de los que se ordena tapiar una puerta y luces abiertas en una casa de su propiedad por no haberse interpuesto en tiempo hábil ni en legal forma.

Reclamar del Sr. Gobernador civil la comunicacion original dirigida al ejecutar el acuerdo de esta Comision de 23 de Febrero, relativo al informe pedido en el expediente sobre restablecimiento de una servidumbre pública en un prado titulado «Gerea», de la propiedad de D. Nicasio Blanco, vecino de Manquillos, á fin de poder en su vista informar acerca del recurso de alzada interpuesto por el interesado para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Aprobar y mandar satisfacer una cuenta importante ciento quince pesetas, veinticinco céntimos, por gastos de oficina de la Direccion facultativa de obras provinciales ocasionados durante el mes de Marzo próximo pasado.

Informar al Sr. Gobernador que procede desestimar el recurso de alzada interpuesto por Mariano Alonso Melgar, vecino de Palenzuela, contra un acuerdo de aquel Ayuntamiento y providencia de la Alcaldia en virtud de los que se le prohíbe la estraccion de tierra de terrenos públicos comunales para la fabricacion de teja y ladrillo, por haberse dictado en asunto de la exclusiva competencia del Ayuntamiento, previniendo al Alcalde que en lo sucesivo cumpla con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley municipal.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Anjel Ruiz Sierra.

Estraccio de la sesion celebrada por la Comision Provincial en 8 de Mayo de 1880.

Bajo la presidencia del Sr. Reyero, y con asistencia de los Sres. Perez Miguel y Collantes, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente acordó unánime S. E.

Señalar el dia trece del corriente para la recepcion provisional de las obras del quinto trozo de la carretera del puente de Don Guarín á Villada á cargo del contratista D. Toribio Gatón, debiendo concurrir al acto los Diputados Sres. Reyero y Escobar con los que quieran asistir, así como el Director facultativo de obras provinciales, participándose al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la Provincia para los efectos del artículo 43 del Reglamento para

la ejecucion de la ley de Carreteras de 10 de Agosto de 1877.

Señalar el dia catorce del corriente para la recepcion definitiva de las obras de reparacion del puente de piedra de Torquemada á cargo del contratista D. José Garcia Benito, debiendo concurrir al acto, además del Director facultativo de Obras provinciales los Diputados señores Manrique y Yagüez y demás que quieran asociarse, mandando se proceda inmediatamente á verificar la entrega de dicho puente al Estado, toda vez que este se ha hecho ya cargo de la conservacion de la carretera de San Isidro de Dueñas á Burgos á que dá paso, y que se participe al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la Provincia conforme al artículo 43 del Reglamento para la ejecucion de la ley de Carreteras de 10 de Agosto de 1877.

Señalar el dia quince del corriente para la recepcion definitiva de las obras de reparacion del puente de piedra de Tariago á cargo del contratista D. Toribio Gatón, mandando que además del Director facultativo de Obras provinciales concurren al acto los Diputados Sres. Collantes y Monedero con los demás que quieran asociarse, participándose al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la Provincia en cumplimiento de lo que dispone el artículo 43 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de carreteras de 10 de Agosto de 1877.

Aprobar el pliego de condiciones formado para contratar la impresion del Boletín oficial de la Provincia, mandando se anuncie la subasta para el dia once de Junio á las doce de la mañana en el Salon de Sesiones de esta Diputacion.

Prestar su conformidad al estado de precios medios de las especies de suministro correspondiente al mes anterior formado con vista de los datos suministrados por los Alcaldes de las capitales de partido judicial, mandando que de él se remita copia certificada al Sr. Comisario de Guerra de esta plaza, y tan luego como preste la suya se inserte en el Boletín oficial de la Provincia para los efectos consiguientes.

Aprobar y mandar satisfacer una liquidacion final importante doscientas ocho pesetas, diez y siete céntimos, á favor de D. Florencio Herrero, contratista de los acopios de piedra de la carretera del puente de Don Guarín á Villada, prestando también su aprobacion al acta de recepcion de dichos acopios por haber cumplido con lo dispuesto en el artículo 70 del pliego de condiciones generales para las contrataciones de obras públicas de 10 de Julio de 1861, mandando se devuelva la fianza que

tiene depositada como garantia del contrato.

Aprobar y mandar satisfacer una cuenta importante cuatrocientos noventa y una pesetas y un céntimo por gastos ocasionados durante el mes de Abril en la conservacion de carreteras provinciales.

Informar al Sr. Gobernador que la providencia dictada por el mismo en 18 de Junio de 1879 por la que se declaró de servicio municipal el puente situado sobre el rio Ebro en Bascones de Ebro, Ayuntamiento de Verzosilla, en atencion á que contra ella no se utilizó recurso alguno en tiempo útil y á que de los informes de los Ayuntamientos limítrofes resulta que indistintamente se sirven de paso á todos los pueblos comarcanos.

Mandar se suspenda hasta el llamamiento del año próximo la inclusion de Emiliano Antolin Celis, natural de Villaherreros, en atencion á que segun lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de 28 de Agosto de 1878 el alistamiento se cierra definitivamente el dia 31 de Enero.

Informar al Sr. Gobernador que procede la aprobacion sin perjuicio de las cuentas municipales de Calzadilla de la Cueva correspondientes al ejercicio de 1862 y primer semestre de 1863 rendidas por el Alcalde D. Alonso Durantez y el Depositario D. Martin Gomez, pudiendo expedirse el oportuno finiquito.

Informar al Sr. Gobernador que á fin de que D. Toribio Blanco Chacón, vecino de Calzada de los Molinos, reciba completo el importe del crédito que posee contra el Ayuntamiento de dicho pueblo, consuntando la obligacion que tiene como sucesor de los Ayuntamientos anteriores, verifique en la forma posible la cobranza de aquellos á quienes deba dirigirse ó en la forma que mas conveniente crea y cumpla la obligacion que se ha impuesto en consideracion de sus actos administrativos.

Admitir el desistimiento de Don Felipe Santillana, vecino de Villabariego, de la reclamacion que produjo contra el impuesto de dos pesetas con que en 1877 se gravó cada cabeza de ganado lanar en un repartimiento municipal, mandando que por el conducto legal se remitan los antecedentes presentados por el interesado al Sr. Alcalde para que se les devuelva, acusando el correspondiente recibo.

Remitir al Sr. Ingeniero Jefe del distrito forestal un acuerdo del Ayuntamiento de Manquillos por el que solicita la corta de doce chopos del plantío comun para atender á la reparacion de la

fragua perteneciente al comun de vecinos.

Aprobar y mandar satisfacer una cuenta importante quinientas treinta y seis pesetas por bagajes suministrados por el Ayuntamiento de Palencia durante el tercer trimestre del año económico de 1879 á 80.

Remitir á informe del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la Provincia el proyecto de obras de reparacion del puente de Villovieco sobre el rio Ucieza conforme al artículo 33 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877.

Conceder ingreso en la Casa de Maternidad á Angel Guijas, natural de Antigüedad, de dos meses de edad; huérfano de madre y pobre.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

Sesion celebrada por la Comision Provincial y Diputados residentes en la Capital en 8 de Mayo de 1880.

En la ciudad de Palencia á ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta, previa legal convocatoria, y siendo la hora en ella prefijada, se constituyeron en el Salon de Sesiones de la Excm. Diputacion Provincial los señores D. Antonio A. Reyero, D. Fernando M. Collantes y Don Juan Perez Miguel, Vocales de la Comision Provincial, y los señores D. Juan Martinez Merino y D. Pascual Herrero, Diputados residentes en la Capital, y bajo la presidencia del primero dió principio esta sesion, anunciando el Sr. Presidente que el objeto de la reunion era deliberar acerca de algunos expedientes que, siendo de la competencia de la Diputacion, exigen una resolucion urgente.

Enterados los concurrentes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Provincial, acordaron por unanimidad, sin perjuicio de dar cuenta á la Diputacion en su primera reunion, conceder autorizacion para establecer la venta á la esclusiva en las especies de consumos que indican de las comprendidas en el artículo 130 de la Instruccion de 24 de Julio de 1876 y de conformidad con las ordenes circulares de 25 de Marzo de 1878 y 6 de Marzo último á los Ayuntamientos de Cubillas de Cerrato, Olmos de Ojeda, Villalba de Guardo, Cevico Navero, Castrillo de D. Juan, Castrillo Quielo, Mantinos, Villaverdugo, Guardo y Fuentes de Naya con las condiciones que en dicha Instruccion se establecen.

Quedó S. E. enterada de una escitacion dirigida por la Direccion General de Beneficencia para que

sean socorridos los enfermos pobres que tienen necesidad de acudir á Establecimientos balnearios, acordando se dé cuenta de ella á la Diputacion por no considerar urgente su resolucion.

Acordó asimismo S. E. prestar su conformidad y aprobacion al pliego de condiciones formado por la Contaduria de fondos provinciales para la contratacion del servicio de bagajes, mandando que conforme á él se anuncie la subasta para el dia 21 de Junio á las doce de su mañana.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

Ayuntamiento constitucional de Fuembellida de Esgueva.

Por acuerdo de esta Corporacion municipal, se anuncia en pública subasta la ejecucion de las obras de conduccion de aguas y fuente pública de esta villa. Su remate ha de tener efecto el dia 15 del próximo mes de Octubre de once a doce de su mañana en la casa Consistorial ante el Ayuntamiento, sirviendo de tipo la cantidad de tres mil ciento noventa y ocho pesetas diez y nueve céntimos, bajo las condiciones económicas, facultativas, proyecto, memoria y modelos ejecutados por el Señor Arquitecto de la Provincia, y á las cuales deberá sujetarse estrictamente el rematante en la ejecucion de las obras, todo lo cual se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento desde que este anuncio se publique en el Boletin oficial hasta el acto del remate, á fin de que puedan enterarse detenidamente los licitadores.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, desechándose los que no se presenten estendidos con entera sujecion al modelo que á continuacion se expresa.

Fuembellida de Esgueva 26 de Setiembre de 1880.—El Alcalde, Serafin Martin.—P. O. El Secretario, Lorenzo Miranda Esteban.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de... que habita en... se compromete á ejecutar las obras, con arreglo al adjunto plano y pliegos de condiciones, facultativas y económicas por la cantidad de... pesetas... en letra.

(Fecha y firma del expositor.)

CAPITANIA GENERAL

DE CASTILLA LA VIEJA.

E. M.

Don Joaquin Romero Rodriguez, Teniente Coronel graduado Capitan Ayudante y fiscal del Batallon de Cazadores Habana, número diez y ocho.

Habiéndose ausentado de esta plaza donde se hallaba de guardia el soldado de la segunda Compania de dicho Batallon Antonio Fernandez Diez, natural de Villamediana, provincia de Palencia, á quien estoy sumariando por el delito de desercion y estafa, usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al espresado soldado, señalándole la guardia de prevencion del Cuartel de San Benito de esta Ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias á contar desde el de la fecha á dar sus descargos; y de no verificarlo en el plazo señalado se le seguirá la causa y setenciara en rebeldia.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se inser-

tará en la Gaceta Oficial de Madrid y Boletines Oficiales de las Provincias de Valladolid y Palencia.

Valladolid veinticinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta.—Joaquin Romero.

ARTILLERÍA.

Comandancia general Subinspeccion de Ingenieros.

ANUNCIO.

Debiendo proveerse una plaza de Maestro de Obras militares de 3.ª clase, se anuncia para conocimiento de todos los que deseen optar á ella, verificándose el examen teórico en la Ciudad de Guadalajara el dia 1.º de Diciembre de 1880.

El programa y demas detalles son los publicados en la Gaceta de 16 de Setiembre de 1875, y asimismo se facilitarán en la Secretaria de esta Comandancia General Subinspeccion en Valladolid, calle de Milicias, núm. 1, todos los dias no feriados de diez de la mañana á dos de la tarde.

Valladolid 28 de Setiembre de 1880.—El Comandante Secretario, Alejandro Roji.

JUZGADO MUNICIPAL DE PALENCIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante las tres decenas de Setiembre de 1880.

Decenas.	NACIDOS VIVOS.						Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de ambas clases.		
	Legítimos.			No legítimos.			Total de vivos.	Legítimos.			No legítimos.			Total de muertos.	
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.			Total.
1.ª	2	6	8	1	2	3	11	1	1	2	1	1	2	13	
2.ª	6	5	11	1	1	2	13	1	1	2	1	1	2	15	
3.ª	4	10	14	1	1	2	16	1	1	2	1	1	2	18	
Total	12	21	33	3	4	7	40	3	3	6	3	3	6	46	

Palencia 1.º de Octubre de 1880.—El Juez municipal, Gabriel Gonzalez Puertas.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante las tres decenas de Setiembre de 1880, clasificadas por sexo y estado civil de los finados

Decenas.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
1. ^a	3	3	1	7	6	1	1	8	15
2. ^a	4	1	1	6	13	1	1	14	20
3. ^a	2			2	6	1	3	10	12
Total	9	4	2	15	25	3	4	32	47

Palencia 1.^o de Octubre de 1880.—El Juez municipal, Gabriel Gonzalez Puertas.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE PALENCIA.

Segunda decena de Setiembre de 1880.

RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Fechas.	Cantidades.	Artículos.	Clases.	Precios	
				Pts.	Cts.
18 Setiembre.	111 hectólitros.	Trigo.	2. ^o	19	50
:"	555 "	Cebada.	1. ^o	10	50
:"	400 qqs. ms.	Paja.		3	50

Palencia 20 de Setiembre 1880.—El Administrador, P. O. S. Revilla.—V.^o B.^o—El Comisario de Guerra Inspector, José Vigil.

Hoja núm.

Nombre de la poblacion PALENCIA.

Partido de Palencia.

Número de habitantes 14,448.

Cuadros semanales de las defunciones y nacimientos ocurridos desde el dia 20 de Setiembre al dia 26 del mismo de 1880.

DEFUNCIONES.																													
Número de los fallecidos en el intervalo indicado.	Edad de los fallecidos.						CAUSAS DE MUERTE.																						
							Enfermedades infecciosas.							Otras enfermedades frecuentes.				Muerte violenta.											
	0 á 1 años.	2 á 5.	6 á 10.	11 á 20.	21 á 40.	41 á 60.	61 á 100.	Viruela.	Sarampion.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluche.	Tifus abdominal.	Tifus.	Cólera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes palúdica.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplejía.	Reumatismo articular agudo.	Catarró intestinal (diarrea).	Cólera infantil.	Otras enfermedades.	Por accidentes.	Por suicidio.	Por homicidio.
8	5	1				2			1						1			1			1					3			

NACIMIENTOS.						
Número de los nacidos en el intervalo indicado.	Legítimos.			Naturales.		
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.
10	1	9	10			

Comparacion entre nacimientos y defunciones.

Total general de nacimientos 10 } Diferencia en más 2 ó en menos 0
de defunciones. 8

E Alcalde, Tadeo Ortiz. El Secretario, Nazario Vasquez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se traspasa el acreditado establecimiento de ultramarinos que está situado en la Plaza Mayor, núm. 12. Darán razon y por mayores en el mismo establecimiento. 6-13

Se arriendan los pastos de la Dehesa de Espinosilla, término jurisdiccional de Astudillo, por tiempo de cuatro años, bajo las condiciones que contiene el pliego obrante en poder del Administrador de la Dehesa.

Las personas que deseen interesarse en el arriendo pueden haberlo acudiendo al remate de los pastos que tendrá lugar el día 15 del mes de Octubre en la casa de Administracion D. Ramon Gonzalez Navarro, que reside en Astudillo. 3-3

ARRIENDO DE PASTOS.

En la acreditada dehesa de Fuentes-Caosal, término de Soto, se admiten 1300 reses lanaras á pastar por dos meses. Diciembre del actual año, y Enero del año próximo de 1881.

El que quiera tratar de su ajuste y

condiciones, puede entenderse con D. Manuel y D. Angel Rodriguez, vecinos de Autilla del Pino. 1-2

Obras de D. Eusebio Freixa y Ravasó de que hay ejemplares disponibles para la venta en la Imprenta de este Boletín. Reales

Guía de los Secretarios de Ayuntamientos y de las Diputaciones provinciales. 14

Libro de las leyes Municipal y Provincial. 8

Guía de Consumos, 9.^a edicion del año de 1880. 10

Libro manual del Impuesto de consumos, edicion de 1880. 6
 Guía de quintas, 8.^a edicion. 12
 Guía teórico-práctica de contabilidad municipal y partida doble, edicion de 1879. 14
 Leyes orgánicas municipal y provincial, edicion de Diciembre de 1877. 7
 Legislacion para todos, idem, id. 10
 Memorandum del papel sellado y servicios periódicos. 3
 Guía de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia. 12
 Imp. y lit. de Alonso y Z. Menendez